



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

D.O. 1663.

17-03-03.

13

VISTO la resolución F.E. N° 01/03, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se dispuso la transferencia entre partida principal a subparcial de acuerdo a los créditos presupuestarios que fueran aprobados mediante la ley provincial N° 568, correspondientes a las erogaciones de la Fiscalía de Estado para el Ejercicio 2003.

Que resulta necesario producir una modificación en los créditos aludidos en atención a la necesidad de ejecutar gastos que no se encontraban previstos al momento de la transferencia que a dichos niveles se realizara por la resolución indicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para introducir las modificaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento de esta Fiscalía de Estado, con la única limitación de no alterar los montos y cantidades que se aprobaran para el presupuesto 2003 mediante la ley provincial N° 568.

Que la atribución de disposición de los créditos presupuestarios asignados por la ley de presupuesto se encuentra establecida por el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92, en virtud de lo cual se dicta el presente acto administrativo.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el detalle analítico de las erogaciones de la Fiscalía de Estado de la Provincia, que a nivel de partida subparcial se dispusiera mediante resolución F.E. N° 01/03, mediante la transferencia de partidas existentes de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 13 /03

Ushuaia, 08 FEB. 2003

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

El presente documento es propiedad de la Oficina General de Estadística y Cuentas de la Presidencia de la República y no debe ser distribuido fuera de ella.

1.12.125 Personal Temporal - Contribuciones patronales
1.12.123 Personal Temporal - Sueldo Anual Complementario
1.12.122 Personal Temporal - Retiro - due no hacen al cargo
1.12.121 Personal Temporal - Retiro - Retiro del cargo

PARTIDA	ACTUAL	MODIFICACION	MODIFICADO
1.12.125 Personal Temporal - Contribuciones patronales	0.00	1.919.60	1.919.60
1.12.123 Personal Temporal - Sueldo Anual Complementario	0.00	1.093.72	1.093.72
1.12.122 Personal Temporal - Retiro - due no hacen al cargo	0.00	5.652.00	5.652.00
1.12.121 Personal Temporal - Retiro - Retiro del cargo	0.00	10.500.00	10.500.00
1.11.20.117 Personal Adm. y Téc. - Complementos	5.293.32	5.200.00	2.093.32
1.11.20.116 Personal Adm. y Téc. - Contribuciones patronales	21.652.52	-1.919.60	69.136.03
1.11.20.114 Personal Adm. y Téc. - Sueldo Anual Complementario	36.345.18	-1.093.72	32.148.43
1.11.20.113 Personal Adm. y Téc. - Retiro - due no hacen al cargo	78.921.24	-5.652.00	76.746.24
1.11.20.111 Personal Adm. y Téc. - Retribuciones del cargo	321.722.89	-13.000.00	338.722.89

- en pesos -
ESTADIA DE ESTADO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GERAL DE ERGACIONES
VALOR EN MONEDAS DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Oficina General de Estadística y Cuentas

